PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS AVES COMUNES REPRODUCTORAS EN EL PAÍS VASCO, EN EL PERIODO 2023-2024. (DESMA/006SV/2023)

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato de servicios de asistencia técnica para el SEGUIMIENTO DEL ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS AVES COMUNES REPRODUCTORAS EN EL PAÍS VASCO, EN EL PERIODO 2023-2024.

La presente asistencia técnica se realizará desde la sede social del adjudicatario, si bien éste tendrá la obligación de asistir cuantas veces sea preciso a la sede de la Dirección contratante.

Las prescripciones técnicas contenidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) están redactadas de conformidad con lo dispuesto en la normativa de contratación pública por lo que permiten a todo operador económico interesado acceder en condiciones de igualdad al procedimiento de contratación y no crean ningún obstáculo injustificado a la competencia.

2. SOBRE LOS TRABAJOS A CONTRATAR

2.1. ANTECEDENTES

La Estrategia de la Biodiversidad de Euskadi 2030 contempla entre sus líneas de actuación detener la pérdida y deterioro de los hábitats y las especies y mejorar su estado de conservación. Como punto de partida hacia dicho objetivo la estrategia plantea el desarrollo de un sistema de seguimiento del patrimonio natural de la CAPV, dirigido a la evaluación periódica del estado de conservación de los espacios protegidos, los hábitats y las especies de fauna y flora silvestres. Este sistema de seguimiento constituye la base para la planificación y priorización de las acciones de conservación y gestión del patrimonio natural.

Por otra parte, las normas en materia de conservación de la naturaleza, desde el ámbito europeo al autonómico, han venido estableciendo diferentes obligaciones en relación al seguimiento del estado de conservación de la biodiversidad, sin cuyo conocimiento y evaluación no es posible abordar medidas eficaces para prevenir y detener su deterioro, así como para promover su recuperación o mejora. En relación al presente trabajo, se trata de las siguientes disposiciones:

Ámbito europeo:

- Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres. Artículo 12.

- Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2030: Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas (COM(2020) 380 final). Compromiso 2.2.1.

Ámbito estatal

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015. Entre otros los siguientes artículos: 9, 11, 48, 56 y 58.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas. Artículo 9.

Ámbito autonómico

- LEY 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi. Artículos 2, 6 y Título V.
- Decreto 167/1996, de 9 de julio, por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina.
- Estrategia de Biodiversidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco 2030.

El seguimiento de aves comunes y el análisis de sus datos ha sido considerado por la Comisión Europea, a través de su agencia estadística EUROSTAT, ya que permite obtener el indicador denominado "Índice de aves comunes" (Common Bird Index), que es uno de los referentes del indicador de desarrollo sostenible (Sustainable Development Indicator) de EUROSTAT. Es un índice que integra la abundancia de la población y la diversidad de una selección de especies de aves comunes asociadas que se agrupan, por hábitats, en especies de medios agrícolas, especies forestales y el resto de especies de aves comunes.

Por otro lado, existe una Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la restauración de la naturaleza[1] que, aunque aún no es una norma vigente, ya apunta en su articulado, la obligación de seguimiento por parte de los Estados miembro de las especies de aves comunes ligadas a hábitats agrícolas y la de las ligadas a ecosistemas forestales con el fin de evaluar el estado de la biodiversidad en estos medios.

Con los datos de aves ligadas a zonas agrícolas, además, se obtiene el índice de aves de medios agrarios (Farmland Bird Index) que es uno de los indicadores de impacto establecidos en el Marco Común de Evaluación y Seguimiento de los Programas de Desarrollo Rural con cargo al instrumento financiero FEADER.

También el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) establece una serie de medidas e intervenciones con las que se pretenden alcanzar los objetivos de la PAC cuyo Objetivo Específico 6, *Contribuir a la protección de la biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y paisajes*, identifica como una de sus necesidades de primer nivel de prioridad: *06.02 Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas*.

[1] https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/participacion-publica/UE_Restauracion_Naturaleza.aspx

El índice de aves comunes, además de ser básico para testar el estado de conservación de la biodiversidad en Europa, debe servir de referencia en la toma de decisiones de gestión y conservación por parte de las administraciones competentes, así como para evaluar el impacto que sobre la conservación de la biodiversidad tienen las políticas desarrolladas por las administraciones públicas en materia de conservación, pero también de políticas de uso del suelo y de otros factores como el cambio climático. En este campo la comunidad científica ha coincidido desde hace años en que el seguimiento de las poblaciones de aves comunes es un buen indicador del estado de conservación de diversos ecosistemas, tanto naturales como seminaturales.

Por ello, en muchos de los estados de la Unión Europea se vienen desarrollando trabajos de seguimiento y evolución del estado de conservación de las aves comunes reproductoras desde hace décadas y la existencia de largas series temporales es básica para que los resultados obtenidos sean lo más fidedignos y útiles posibles. Aunque este indicador tiene un enfoque limitado en comparación con los objetivos políticos de la Unión Europea en materia de biodiversidad y servicios ecosistémicos, se considera que es el mejor conjunto de datos disponible y también indicativo del estado general del medio ambiente.

Adicionalmente, otro de los objetivos de estos trabajos es la vigilancia y evaluación periódica del estado de conservación de las aves comunes en Euskadi y el resultado del seguimiento debe servir para poder cumplimentar el informe del artículo 12 de la Directiva 2009/147/CE relativa a la conservación de las aves silvestres (en adelante DA) y mejorar la información referente a estas aves en los formularios normalizados de datos correspondientes a los espacios de la Red Natura 2000 en los que están presentes.

2.2. ÁMBITO Y ESCALA DE TRABAJO

El ámbito de este trabajo es la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Tomando como referencia y mínimo en la oferta a presentar las cuadrículas 10x10 km de los trabajos del seguimiento de aves comunes reproductoras realizados en 2020 y publicados en la url: https://www.euskadi.eus/web01-a3dibesp/es/contenidos/documentacion/sacre/es_doc/index.shtml, las empresas deberán ofertar sus propuestas de número y distribución de cuadrículas objeto del seguimiento de aves comunes reproductoras, de forma que sean representativas de cada uno de los ambientes o tipo de ecosistemas, como mínimo agrícolas, forestales y arbustivos. Se debe especificar el número de cuadrículas y unidades de muestreo de cada ambiente/tipo de ecosistema y también el ambiente o ecosistema al que se asocia cada unidad de muestreo.

2.3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

De forma sintética, los trabajos a realizar son los siguientes:

1. Realizar los trabajos de campo para el seguimiento y la evaluación del estado de conservación de las poblaciones de aves comunes reproductoras ligadas a los medios agrarios, forestales y de matorrales, en especial de aquellas incluidas en los Anexos I y II, así

como las migradoras de presencia regular de la Directiva Aves en Euskadi; de las incluidas en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina; así como de las especies del Anexo 5 de la propuesta de Reglamento europeo sobre restauración de la naturaleza, presentes en el País Vasco. Estos trabajos de campo se deberán realizar, considerando un número suficiente de unidades de muestreo que permita evaluar la tendencia del área de distribución y del tamaño poblacional de las especies objeto de seguimiento.

2. Evaluar la actual red de seguimiento (SACRE de los últimos 12 años) con el objetivo de conocer si la cobertura de las cuadrículas incluidas en este seguimiento es suficiente para obtener información completa y precisa del estado de conservación de las aves comunes reproductoras en la CAPV, con especial atención a los espacios de la Red Natura 2000.
3. Formular una propuesta de seguimiento para especies no evaluables con la metodología habitual de seguimiento de aves comunes reproductoras, que incluya una propuesta metodológica para cada especie o grupo de especies en el territorio autonómico vasco, y una valoración del esfuerzo de muestreo necesario para obtener información robusta sobre sus tendencias tanto distributivas como poblacionales.

De forma desglosada, los trabajos o tareas a realizar son los siguientes:

2.3.1.- Planificacion del seguimiento 2023

Con anterioridad a la fecha de comienzo del trabajo de campo se entregará a la Dirección de los trabajos para su revisión y validación, el listado de especies de aves objeto del seguimiento, la propuesta metodológica y la planificación de cuadrículas, unidades de muestreo y emplazamiento de estaciones (a aportar en formato shp) que se van a abordar anualmente con una propuesta justificada que asegure una cobertura homogénea y suficiente para los distintos ambientes o ecosistemas del territorio autonómico vasco, preferentemente medios agrarios, forestales y de matorral y de sus espacios de la Red Natura 2000.

La metodología del seguimiento tomará como referencia la señalada en la propuesta de Reglamento europeo de restauración de la naturaleza, descrita en Brlík et al. (2021): Long-term and large-scale multispecies dataset tracking population changes of common European breeding birds. Sci Data 8, 21: https://doi.org/10.1038/s41597-021-00804-2.

También se deberá entregar a la Dirección de los trabajos para su aprobación, el número de personas que participarán en el trabajo de campo, diferenciando entre profesionales y voluntarios.

2.3.2.- Trabajo de campo 2023

Una vez aprobada por la dirección de los trabajos la planificación anterior, se realizará el trabajo de campo de obtención de datos de las poblaciones de aves comunes reproductoras para el seguimiento y evaluación.

2.3.3.- Evaluación de resultados 2023

Finalizado el trabajo de campo, se elaborará un informe final que debe incluir un análisis de resultados de los muestreos en cuanto a distribución, abundancia y tendencia de las especies consideradas en cada ambiente o ecosistema y en los espacios de la Red Natura 2000.

Los entregables asociados a este informe deberán cumplir con las instrucciones para la entrega de información ambiental en su versión más actualizada y disponibles en la url: https://www.euskadi.eus/web01-a2ingdib/es/contenidos/informacion/instrucciones_documentacion/es_def/index.shtml y son los siguientes:

i. Informe de resultados que debe proporcionarse en formato Word 16 o su equivalente en formato abierto.
ii. Excel normalizado para la recogida de datos de programas de seguimiento disponible en https://www.euskadi.eus/web01-a2ingdib/es/contenidos/informacion/colaborar_naturaeuskadi/es_def/index.shtml
iii. Tablas contenidas en los informes, en formato Excel.
iv. Gráficos generados en formato Excel para cada especie y para cada grupo de especies con la evolución desde 1998.
v. Capa cartográfica en formato shp (ETRS89) conteniendo las cuadrículas, unidades de muestreo y ubicación exacta de las estaciones.

2.3.4.- Seguimiento de especies no evaluables con la metodología convencional

En la anualidad de 2023, se debe elaborar una propuesta de seguimiento para aquellas especies de aves no evaluables con la metodología habitual de seguimiento de aves comunes reproductoras, que incluya la relación de especies de aves de interés, una propuesta metodológica para cada especie o grupo de especies en el territorio autonómico vasco, y una valoración del esfuerzo de muestreo necesario para obtener información robusta sobre sus tendencias tanto distributivas como poblacionales a largo plazo, incluyendo tanto el esfuerzo técnico, como el económico.

2.3.5.- Planificación del seguimiento 2024

Teniendo en cuenta los resultados y posibles incidencias detectados en el trabajo de seguimiento de 2023, el contenido de esta tarea es el mismo del apartado 2.3.1, aplicado a 2024.

2.3.6.- Trabajo de campo 2024

Una vez aprobada por la dirección de los trabajos la planificación anterior, se realizará el trabajo de campo de obtención de datos de las poblaciones de aves comunes reproductoras.

2.3.7.- Evaluación de resultados 2024

Finalizado el trabajo de campo correspondiente a esta anualidad, se elaborará el informe final que debe incluir un análisis de resultados de los muestreos en cuanto a distribución, abundancia

y tendencia de las especies consideradas en cada ambiente o ecosistema y en los espacios de la Red Natura 2000.

Los entregables asociados a este informe deberán cumplir con las instrucciones para la entrega de información ambiental en su versión más actualizada y disponibles en la url: https://www.euskadi.eus/web01-a2ingdib/es/contenidos/informacion/instrucciones_documentacion/es_def/index.shtml y son los siguientes:

i. Informe de resultados que debe proporcionarse en formato Word 16 o su equivalente en formato abierto.
ii. Excel normalizado para la recogida de datos de programas de seguimiento disponible en https://www.euskadi.eus/web01-a2ingdib/es/contenidos/informacion/colaborar_naturaeuskadi/es_def/index.shtml
iii. Tablas contenidas en los informes, en formato Excel.
iv. Gráficos generados en formato Excel para cada especie y para cada grupo de especies con la evolución desde 1998.
v. Capa cartográfica en formato shp (ETRS89) conteniendo las cuadrículas, unidades de muestreo y ubicación exacta de las estaciones.
vi. Para cada una de las especies de los anexos de la Directiva Aves, del CVEA y de los Anexos V y VI del Reglamento sobre restauración de la naturaleza, ficha estandarizada (a proporcionar por la Dirección de los trabajos) para la evaluación del estado de conservación de cada especie, de cara a cumplimentar el informe del artículo 12 de la Directiva Aves.
vii. Capa cartográfica en formato shp para cada especie, elaborada siguiendo las instrucciones contenidas en las Directrices para la vigilancia y evaluación del estado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial https://www.miteco.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/doc_directrices_vigilancia_evaluacion_v10_tcm30-198875.pdf y las que proporcione la Dirección de los trabajos.
viii. Para cada espacio de la Red Natura 2000 vasca en que estén presentes las especies de aves objeto del seguimiento en este contrato, ficha estandarizada (a proporcionar por la Dirección de los trabajos) para la actualización de la información obtenida en los Formularios Normalizados de Datos (FND) de cada espacio.

2.3.8.- Evaluación global de la red de seguimiento SACRE

Evaluar la actual red de seguimiento (SACRE de los últimos 12 años) con el objetivo de conocer si la cobertura y la metodología aplicadas en este seguimiento son suficientes para obtener información completa y precisa del estado de conservación de las aves comunes reproductoras en la CAPV, con especial atención a los espacios de la Red Natura 2000.

3. INFORMACIÓN BASE A UTILIZAR

Será de cuenta del adjudicatario la recogida de todo tipo de información para la realización de los trabajos contratados. Con independencia de la información que la empresa adjudicataria

pueda obtener de otras fuentes, se utilizará como información base la recogida en el SINE y la proporcionada por la Dirección de los trabajos. Si el adjudicatario identificara errores o falta de actualización de la información existente en el Sistema lo pondrá en conocimiento de la Dirección de los trabajos. La información utilizada para la realización de los trabajos contratados será referenciada en el Sistema de Información de la Naturaleza de Euskadi.

El adjudicatario actuará directamente en todas las solicitudes de información y datos que pudieran existir, exigiéndose, por parte del mismo y del cuestionado, la aplicación de la legislación vigente al respecto y de las responsabilidades a que hubiere lugar.

4. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

La documentación se entregará en la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Gobierno Vasco, en la C/ Donostia-San Sebastián, 1, 01010, Vitoria-Gasteiz.

La documentación correspondiente a los apartados 2.3.3 y 2.3.7 deberá entregarse en las dos lenguas oficiales de la CAPV, euskera y castellano.

El plazo de ejecución total de los trabajos es de 19 meses. Los plazos parciales de ejecución de los trabajos y los entregables asociados son los siguientes:

Primera entrega: Entregables asociados a la tarea 2.3.1.
Plazo máximo de entrega: 2 semanas desde la firma del contrato.

Segunda entrega: Entregables asociados a las tareas 2.3.2, 2.3.3 y 2.3.4.
Plazo máximo de entrega: transcurridos 6 meses desde la firma del contrato.

Tercera entrega: Entregables asociados a la tarea 2.3.5.
Plazo máximo de entrega: 9 meses desde la firma del contrato.

Cuarta entrega: Entregables asociados a las tareas 2.3.6, 2.3.7 y 2.3.8.
Plazo máximo de entrega: 19 meses desde la firma del contrato.

La Dirección de los trabajos revisará y validará cada una de las entregas que, en su caso, deberán ser subsanadas por el adjudicatario con anterioridad al pago.

5. DIRECCIÓN DEL TRABAJO

El control del trabajo por el adjudicador será ejercido por la persona técnica designada a este fin por la Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.

Esta persona deberá supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la empresa contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la Dirección los avances o contingencias resultantes.

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, perteneciente a su plantilla, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.